



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 796 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1286-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1253954, Carta N° 699-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación en un número de cinco (05) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Supervisor Colcabamba, debidamente representado por el Ing. José Calixto Gavino suscribieron el Contrato N° 282-2014-ORA, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento, Rehabilitación de las Calles Principales de Surcubamba, Capital Distrito de Surcubamba, Tayacaja – Huancavelica” con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Carta Notarial N° 500-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 05 de agosto de 2015, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, comunicó al Consorcio Supervisor Surcubamba la Resolución del Contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales al Contrato;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1286-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de noviembre de 2015, ha procedido a designar al Ing. **Eduardo Fráncis Canchari Carbajal**, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la conducción técnica de la referida obra, a fin de garantizar la buena y correcta ejecución de la obra, conforme al Artículo 190° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 19 de setiembre de 2015, al Ing. **Eduardo Fráncis Canchari Carbajal**, Inspector de la Obra: “Mejoramiento, Rehabilitación de las Calles Principales de Surcubamba, Capital Distrito de Surcubamba – Tayacaja- Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Ing. **Eduardo Fráncis Canchari Carbajal**, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. **Luis Alberto Sánchez Camac**
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Cár